



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DEPARTAMENTO EDUCACION
FINANZAS – ADQUISICIONES

DECRETO N° 3.066.-

MAT: Aprueba bases administrativas de licitación Convenio de Suministro Amplificación para Actividades del Departamento de Educación de Laja, año 2015.

Laja, 30 de abril de 2015.-

VISTOS:

1. Bases administrativas de licitación Convenio de Suministro Amplificación para Actividades del Departamento de Educación de Laja, año 2015.
2. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 283 de fecha 29 de abril de 2015, del Departamento de Educación Municipal;
3. Solicitud de pedido N°218 de fecha 29/04/2015, emitida por la Unidad de Coordinación del Departamento de Educación Municipal;
4. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro Prestación de Servicios y su reglamento;
5. Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** bases administrativas de licitación Convenio de Suministro Amplificación para Actividades del Departamento de Educación de Laja, año 2015, a efectuarse a través del portal www.mercadopublico.cl bajo la modalidad de licitación pública menor a 100 UTM (L1).
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, la unidad técnica de evaluación de ofertas de licitación, que estará conformada por: Director del Departamento de Educación Municipal, Jefe de Administración y Finanzas del Departamento de Educación Municipal y Coordinador de Extraescolar del Departamento de Educación Municipal, o quienes los reemplacen.
- 3.- **ORDÉNASE**, el pago del gasto que irroque el presente decreto con imputación a la cuenta presupuestaria subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", ítem 09 "Arriendos", asignación 005 "Arriendo de Maquinas y Equipos" del Departamento Administrativo de Educación Municipal."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Karina Sepúlveda Mora
KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION
- DAEM (3)
- Control
- Archivo SSMM ✓



Juan Carlos Muñoz Gajardo
JUAN CARLOS MUÑOZ GAJARDO
ALCALDE (S)